

NIT: 822.006.595-1

AVISO LIMITACION MIPYMES

REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES - PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2026.

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, informa que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que administren recursos públicos, deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria exclusivamente a este tipo de empresas. Dichas solicitudes deberán presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces, conforme a la normativa aplicable al respectivo proceso contractual.

Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, durante el término establecido para la presentación de observaciones y solicitudes de limitación a MIPYMES dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, recibió las siguientes manifestaciones de interés:

REQUISITOS	CONEXUS S.A.S. ¹	SOLUCIONES INTEGRALES SR S.A.S. ¹	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. ¹	GYM INVERSIONES Y SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. ¹	GRUCOLL SEM S.A.S. ¹	SUMISOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
	NIT: 901544720-8	NIT: 902023153-1	NIT: 900322566-3	NIT: 900.573.970-2	NIT: 901932981-8	NIT: 901.368.522-1
	CUMPLE REQUISITOS					
Manifestación de Interés en limitar la convocatoria debidamente suscrita por la persona competente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal, o certificado de Registro Mercantil.	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Acreditar su condición de MiPymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial de conformidad con la Ley 905 de 2004. Anexa copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores.	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Acreditar mínimo un (01) año de existencia al momento de la convocatoria.	SI	NO	SI	SI	SI	NO
Acreditar que cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	SI	NO	SI	SI	SI	NO

En atención a lo anterior, y una vez verificada la documentación allegada durante el término establecido para observaciones y solicitudes de limitación a MIPYMES, se constató el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por cuatro (04) de las seis (06) MIPYMES para la procedencia de la limitación, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

¹ Domicilio en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, conforme al certificado de existencia y representación legal.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6611997 Ext. 101, Celular: 3214031427

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ ggerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V7 Correspondencia Institucional

NIT: 822.006.595-1

Se deja constancia que cuatro (4) de las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas dentro del presente proceso contractual que cumplieron los requisitos legales, y requirieron la aplicación de la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, esto es, la restricción de la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el ámbito municipal o departamental correspondiente donde se llevara a cabo la ejecución del objeto del proceso contractual.

No obstante, una vez analizada la procedencia de dichas solicitudes, la Entidad determina que la aplicación de la limitación territorial prevista en la citada disposición normativa constituye una facultad discrecional de la entidad contratante y no una obligación imperativa, criterio que ha sido reiterado por Colombia Compra Eficiente mediante diversos conceptos, en los cuales se ha precisado que corresponde a cada entidad estatal evaluar, conforme a las necesidades del servicio, las condiciones del mercado y los principios que orientan la contratación estatal, la conveniencia de establecer restricciones territoriales adicionales a las previstas para la limitación general a MIPYMES.

En ese sentido, y atendiendo los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. SOLUCIÓN SALUD considera procedente limitar el proceso exclusivamente a **MIPYMES NACIONALES**, sin establecer restricciones de carácter territorial a nivel municipal o departamental, con el propósito de garantizar una mayor participación de oferentes, promover condiciones efectivas de competencia y salvaguardar los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. SOLUCIÓN SALUD informa que el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2026** será limitado a la participación de **MIPYMES NACIONALES**.

En la ciudad de Villavicencio, a los 13 días de mayo de 2026

Atentamente,



MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Departamento del Meta



ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó



DANIEL FELIPE HERNANDEZ ORTEGON
Abogado CPS - Oficina Asesora jurídica
Proyecto

1 Domicilio en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, conforme al certificado de existencia y representación legal.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6611997 Ext. 101, Celular: 3214031427

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V7 Correspondencia Institucional